

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48588 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 687/2013, con NIG 1402142M20130000729, por auto de 4 de noviembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cordobesa de Automoción, S.A., con CIF n.º A14040455 y domicilio en P.º de Las Quemadas, Parcela 9, Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la localidad de Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido, atendiendo a la condición de sociedad dominante sobre Cordobesa de Automoción, S.L., los administradores concursales de los concursos del perímetro de Noriega y los administradores concursales de Urende y Compañía Meridional de Inversiones, siendo de entre ellos designados como representantes de cada uno de estos grupos don Francisco Moreno Córdoba de profesión Abogado, como representante de los administradores concursales de Noriega y don José Luque Velasco, Economista Auditor, como representante de los administradores concursales de Urende y Compañía Meridional de Inversiones, S.L., siendo ambos designados para entenderse con este Juzgado.

Se ha designado como domicilio postal Ronda de los Tejares, n.º 32- Oficina 254, sede del despacho de don Francisco Moreno Córdoba y como dirección electrónica administradores@concursocoauto.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 4 de diciembre de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130069424-1